

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXII</b>	Salta, 19 de enero de 1981	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314</b>

**Nº. 11.150**

Tirada de 700 ejemplares

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

**TELEFONO Nº 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 1852 del 23-12-80 — Modificar a partir de la fecha del presente decreto, el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 - M. de Economía - Dirección General de Transporte de la Provincia . . . . .	168
M. de Gobierno Nº 1860 del 23-12-80 — Prorrogar la afectación al Régimen de Trabajo con dedicación adicional a funcionarios que se desempeñan en el M. de Gobierno, J. y E., y sus respectivas Secretarías de Estado . . . . .	171
M. de Gobierno Nº 1862 del 23-12-80 — Aprobar la presente reglamentación de los Arts. 48 inc. a) ap. 2) y 49, inc. a) ap. 3) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia Nº 5639 . . . . .	171
M. de B. Social Nº 1874 del 26-12-80 — Disponer la venta en remate público de vehículos declarados en desuso, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social . . . . .	172
M. de Economía Nº 1879 del 26-12-80 — Prorrogar el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 con encuadre en la Ley 4288 . . . . .	174
S. G. de la Gob. Nº 1880 del 26-12-80 — Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al doctor Sergio Roberto Alvarado . . . . .	175
S. G. de la Gob. Nº 1878 del 26-12-80 — Conceder asueto administrativo al personal de la Administración Pública Provincial, el día 31 de diciembre de 1980 . . . . .	176

## DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1857 del 23-12-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 3/80 dictada por la Municipalidad de El Carril . . . . .	176
--	-----

	<b>Pág.</b>
M. de Gobierno Nº 1858 del 23-12-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 030 sancionada por la Municipalidad de La Caldera con fecha 19-5-80 .	177
M. de Gobierno Nº 1859 del 23-12-80 — Aprobar la Resolución Nº 268/80 dictada por la Municipalidad de Orán . . . . .	177
S. G. de la Gob. Nº 1865 del 26-12-80 — Autorizar a la Dirección General de Administración de la Gobernación a efectuar la contratación directa con la firma Xerox Argentina I. C. S. A. . .	177
M. de Economía Nº 1866 del 26-12-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 suma de \$ 5.415.800 referente a expropiación de de Fiscalía de Gobierno . . . . .	178
M. de Economía Nº 1867 del 26-12-80 — Pagar al Dpto. Contable de la Gobernación, la suma de \$ 5.415.800 referente a expropiación de los terrenos catastros Nros. 1170 y 176 de la ciudad de Metán . . . . .	178
M. de Economía Nº 1868 del 26-12-80 — Excluir del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva al Ing. Agr. José Rufino Echenique Chávez . . . . .	178
M. de Economía Nº 1869 del 26-12-80 — Designar representante de la provincia de Salta para integrar el Comité Ejecutivo del Convenio celebrado con la Secretaría de Estado de Energía a los Geólogos Remo Rómulo Romani Isola y Raúl Omar López . . . . .	178
M. de Economía Nº 1870 del 26-12-80 — Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 10101 de fecha 16-9-65 . . . . .	178
M. de Economía Nº 1871 del 26-12-80 — Aprobar la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra: Ampliación y Remodelación Hospital de Niños, Salta - Capital . .	178
M. de Economía Nº 1872 del 26-12-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas . .	179
M. de Economía Nº 1873 del 26-12-80 — Aprobar la Disposición Nº 313 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en fecha 10-11-80 . . . . .	179
M. de B. Social Nº 1875 del 26-12-80 — Sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Osvaldo Ramón Nallin . . . . .	179
M. de B. Social Nº 1876 del 26-12-80 — Dejar cesante por abandono de servicio a la señora Sofía Augustovsky de Kaplan . . . . .	179
M. de B. Social Nº 1877 del 26-12-80 — Designar en carácter de personal temporario al Ing. Humberto Pedro Aguilera . . . . .	179

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40831 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 9/81 . . . . .	180
Nº 40830 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 8/81 . . . . .	180
Nº 40828 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 1/81 . . . . .	180
Nº 40827 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/81 . . . . .	180
Nº 40822 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 7/81 . . . . .	180
Nº 40821 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 4/81 . . . . .	180
Nº 40820 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 5/81 . . . . .	181
Nº 40819 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 6/81 . . . . .	181
Nº 40812 — Instituto de Patología Regional, Lic. Nº 1/81 . . . . .	181

### TRANSFERENCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 40813 — Corosal S. A. C. A. y F. . . . .	181
---	-----

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 40798 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 11.134/78 . . . . .	181
---	-----

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 40829 — Casino Provincial de Salta . . . . .	181
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 40667 — Rodríguez José . . . . .	182
Nº 40666 — Eleuterio Fergunzon . . . . .	182

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

Nº 39166 — Luis Argentino Viñabal, Expte. Nº A-07643/80 ..... 182

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**Nº 40824 — Ingenio San Isidro S. A. .... 182  
Nº 40783 — Avícola Salta S. A. .... 182**ASAMBLEAS COMERCIALES**Nº 40811 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 6-2-81 ..... 183  
Nº 40803 — Packing Envases Argentinos S. A., para el día 30-1-81 ..... 183**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**Nº 40826 — Federación Salteña de Bochas, para el día 25-1-81 ..... 183  
Nº 40825 — Asociación Corredores de Cafeteras - Salta, para el día 6-2-81 ..... 184  
Nº 40816 — Agrupación de Gauchos Luis Burela - El Carril, para el día 25-1-81 ..... 184**RECAUDACION**

Nº 40832 — Del día 16-1-81 ..... 184

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1852

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1851/80 que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Transporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros, al personal que actualmente revista en el Organismo, por lo que la Comisión creada por Decreto Nº 670/79 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80, en cada caso en particular.

Que por Decreto Nº 312/80, el Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar a Planta Permanente a empleados que a la fecha del mismo cuenten con 6 (seis) meses como mínimo de antigüedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18: Dirección General de Transporte, aprobado por Decreto Nº 843/80.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, de la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 18: Dirección General de Transporte de la Provincia.

A tal fin efectúase la siguiente reestructuración presupuestaria:

Convertir 1 (un) cargo de categoría 02, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo de categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales.

Convertir 2 (dos) cargos de categoría 18, Agrupamiento Técnico Administrativo en 2 (dos) cargos de Categoría 14, Agrupamiento Técnico.

Convertir 1 (un) cargo de categoría 22, Agrupamiento Técnico, en 1 (un) cargo de categoría 21, Agrupamiento Profesional.

Convertir 1 (un) cargo de categoría 15, Agrupamiento Técnico - Administrativo, en 1 (un) cargo de categoría 14, Agrupamiento Técnico.

Convertir 1 (un) cargo de categoría 04, Agrupamiento Administrativo, en 1 (un) cargo de categoría 04, Agrupamiento Técnico.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, la Planta Analítica de Personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18: Dirección General de Transporte, queda constituida conforme al siguiente detalle:

## DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

	Total de Cargos: 24
02 - Directivo	1
24	1
02 - Agrupamiento Personal Superior	2
23	1
21	1
02 - Agrupamiento Administrativo	3
16	1
04	1
02	1
02 - Agrupamiento Técnico	15
18	7
15	4
14	3
04	1
09 - Agrupamiento Profesional	1
21	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	2
13	1
01	1

Art. 3º — Con la modificación efectuada por el artículo precedente se produce una reducción del número total de cargos con que contaba la Dirección General de Transporte, hasta el día anterior a la fecha del presente. Esa reducción comprende los siguientes cargos:

	Total de Cargos: 12
02 - Agrupamiento Administrativo	4
19	1
16	2
10	1
02 - Agrupamiento Técnico	6
18	6
09 - Agrupamiento Profesional	2
23	2

Art. 4º — Transfírense los cargos a que se refiere el artículo 3º, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01: Ministerio de Economía, disponiendo su congelamiento. El descongelamiento de dichos cargos sólo podrá ser dispuesto por el señor Gobernador de la Provincia.

Art. 5º — Incorpórase a la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte a partir de la fecha del presente Decreto a los empleados que se mencionan a continuación, para el desempeño de las funciones y en la ubicación escala-

fonaria que en cada caso se especifica, de acuerdo a las previsiones del artículo 45, inciso d) del Decreto Nº 312/80.

- Cardozo, Pedro Jaime, D.N.I. Nº 11.944.920, nacionalidad argentina, estudios: 4º año Normal, como Auxiliar Administrativo en categoría 02 del Agrupamiento Administrativo. Tramo a) de Ejecución.
- León, Miguel Faustino, D. N. I. número 10.493.860, nacionalidad argentina. Título: Técnico en Automotores, en el cargo de Técnico de Transportes, categoría 15 del Agrupamiento Técnico. Tramo b) Técnico Superior.
- Oulier, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 10.494.203, nacionalidad argentina. Título: Técnico en Automotores, en el cargo de Técnico de Transportes, categoría 15 del Agrupamiento Técnico. Tramo b) Técnico Superior.
- Páez, Juan Antonio, D.N.I. Nº 11.081.566, nacionalidad argentina. Título: Técnico en Automotores, en el cargo de Inspector Técnico de Transportes, categoría 15 del Agrupamiento Técnico. Tramo b) Técnico Superior.
- López, Néstor Roberto, D.N.I. Nº 10.993.648, nacionalidad argentina. Título: Bachiller, en el cargo de Inspector Auxiliar de Transporte, categoría 04 del Agrupamiento Técnico. Tramo a) Técnico.

Art. 6º — El personal temporario que se detalla a continuación, continuará prestando servicios en esa condición hasta que las funciones que desempeñan sean cubiertas por concurso.

Déjase establecido que los agentes referidos, no son incorporados a Planta Permanente por no reunir los requisitos exigidos en el Nomenclador para la cobertura del cargo que desempeñan:

Pancio, Clara Raquel, Auxiliar Administrativa. Remuneración equivalente a categoría 10.

Vera, Ramón Alberto, Inspector Técnico de Transporte. Remuneración equivalente a categoría 15.

Art. 7º — Apruébase la Planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Estado de Planeamiento y señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado -  
Sansberro - Milhas

ANEXO I

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA			CUBIERTO POR:		OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categoría	Cant.	
Director Asesor Legal	—	—	2	24	1	Cargo excluido del Escalafón. * S/Antigüedad en el ejercicio de la profesión. Art. 20 - Decreto 312/80.
Secretario Administrativo	—	—	2	17/21	1	
Perito Contable	Administrativo	b	—	16	1	
Auxiliar Administrativo	Técnico	b	—	14	1	* Ingreso 02: con Ciclo Básico Aprobado. Ingreso 04: Con Secundario Completo.
	Administrativo	a	—	04*	1	
Auxiliar Administrativo Ordenanza	Administrativo	a	—	02	1	* Cargo evaluado en Categoría 20 - Agrupamiento Personal Superior.
	Serv. Grales.	1	—	13	1	
Ordenanza	Serv. Grales.	1	—	01	1	
Jefe Dpto. Técnico	Pers. Superior	—	—	23*	1	
Técnico de Transporte	Técnico	b	—	15	2	* Cargo evaluado en Categoría 20 - Agrupamiento Personal Superior.
	Técnico	a	—	18*	1	
Auxiliar Técnico Estadísticas	Pers. Superior	—	—	21*	1	* Cargo evaluado entre Categoría 02 y 13 del Agrupamiento Técnico
Jefe Departamento Contralor	Técnico	b	—	18	6	* Cargo evaluado en Categoría 20 del Agrupamiento Personal Superior.
Inspector Téc. Transportes	Técnico	b	—	15	2	* Cargo evaluado en Categoría 20 del Agrupamiento Personal Superior.
	Técnico	a	—	04	1	
Inspector Téc. Transportes	Técnico	b	—	14	2	
Inspector Téc. Transportes	Técnico	a	—	04	1	

Salta, 23 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1860

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto Nº 659/79, que establece el "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" para el personal de la Administración Pública Provincial que revista entre las Categorías 18 y 24, ambas inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Ministerio del rubro, dispuso la afectación al citado régimen de personal que se desempeña en dicha área;

Que se hace necesario prorrogar tal prestación, en mérito a razones y necesidades del servicio; para lo cual se cuenta con las pertinentes disponibilidades presupuestarias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1981 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto número 659/79, de los siguientes funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivas Secretarías de Estado; dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indican:

**Dedicación Adicional Semi-Exclusiva**

René Fernando Soto (Cat. A-I-24), Director General de Administración —Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

María Elena Cornejo de Rojas (Cat. A-II-23), Jefa Departamento Sectorial de Personal —Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Oscar Alfonso Valé (Cat. B-I-22), Tesorero del Departamento Contable —Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Edmundo Landívar (Cat. B-I-22), Jefe del Departamento Despacho —Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Ramiro Arturo Peñalva (Cat. A-I-24), Director General de Cultura de la Provincia, cuarenta y cinco por ciento (45%).

José Ammomio Vides. Bautista (Cat. B-I-20), Secretario General de Cultura de la Provincia, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Inés Francisca Maragliano de Basso (Cat. D-I-23), Directora de Administración —Dirección General de Enseñanza—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Adelaido Martínez (Cat. B-I-22), Jefe de División Compras —Dirección General de Enseñanza—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Pedro Pablo Pereyra (Cat. B-I-22), Jefe del Departamento Sectorial de Personal —Dirección General de Enseñanza—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Eusebio Amancio Prieto (Cat. B-I-19), Jefe de División Liquidaciones —Dirección General de Enseñanza— cuarenta y cinco por ciento (45%).

José Laudino Alvarez (B-I-22), Jefe del Departamento Asistencia y Control Contable —Secretaría de Estado de Municipalidades—, cuarenta y cinco por ciento (45%).

**Dedicación Adicional Exclusiva**

Jorge Edmundo Macedo (Cat. A-I-24), Director General de Municipalidades —Secretaría de Estado de Municipalidades—, sesenta por ciento (60%).

Francisco Arturo José Russo (Cat. A-II-23), Jefe del Departamento Secretaría Administrativa —Secretaría de Estado de Municipalidades—, sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de: Municipalidades y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado - Juncosa - Ovejero**

Salta, 23 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1862

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 50-47.208, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, solicita se apruebe la reglamentación de los artículos 48 inc. a) ap. 2) y 49 inc. a) ap. 3) de la Ley Orgánica Nº 5639; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas normas prevén la incorporación del Personal Subalterno al cuadro del Personal Superior, con el grado de Sub-Adjutor, por lo que se hace necesario fijar las exigencias y condiciones que deben reunirse al respecto;

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario, con la previa intervención de su Asesoría Letrada, ha elaborado un proyecto de reglamento que responde a la finalidad perseguida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la presente reglamentación de los artículos 48 inc. a) ap. 2) y 49 inc. a) ap. 3) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia Nº 5639.

Art. 2º — Previo nombramiento por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Salta, a propuesta del Director General del Servicio Penitenciario Provincial, podrá pasar al cuadro de Personal Superior con el grado de Sub-Adjutor, el Personal Subalterno que reúna los requisitos que se establecen en la presente reglamentación.

Art. 3º — Concurso: La Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, cuando lo considere conveniente, llamará a concurso para cubrir las vacantes de Sub-Adjutor de los Escalafones Penitenciario y Profesional que oportunamente se determinen, al que podrá presentarse el Personal Subalterno que reúna las condiciones establecidas en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, y 10º de la presente reglamentación.

Art. 4º — Vacantes: La Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial establecerá con anticipación al llamado a Concurso, el número de vacantes a cubrir.

Art. 5º — Solicitud: En oportunidad del llamado a concurso para cubrir las vacantes de Sub-Adjutor de los Escalafones Penitenciario y Profesional, los agentes interesados presentarán la solicitud correspondiente en el formulario especial que a tal efecto diagramará la Dirección de Cuerpo Penitenciario.

Art. 6º — Edad: Los interesados no podrán superar los siguientes límites de edad en el momento de presentar la solicitud correspondiente:

- a) Personal masculino 33 años.
- b) Personal femenino 30 años.

Art. 7º — Estudios Cursados: Los interesados deberán tener cursado el ciclo de estudios secundarios completo y adjuntar fotocopia autenticada del certificado correspondiente.

Art. 8º — Antecedentes: Los interesados deberán poseer antecedentes que, a juicio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, lo capaciten para desempeñarse con idoneidad como Personal Superior de la Institución.

Los antecedentes que se obtengan para estos fines serán de naturaleza reservada, como así también las órdenes de mérito que se establezcan y las causales de rechazo de las solicitudes por esta causa y toda otra consideración al respecto. La Dirección General comunicará al interesado su rechazo o no respecto de los antecedentes considerados y no la causa de los mismos.

En general, sin que ello motive la exclusión de otros, los antecedentes a considerar serán:

- a) Ambientales.
- b) Penales.
- c) Ideológicos.
- d) Laborales.
- e) Penitenciarios.

Art. 9º — Examen Médico: El Departamento de Sanidad de la Institución procederá a revisar a los interesados y determinará su aptitud física. Será indispensable para ser considerado para el cambio de jerarquía o sea para pasar de personal subalterno a personal superior, gozar de aptitudes físicas acordes con las exigencias del nuevo grado.

Art. 10º — Tiempo Mínimo de Servicio Penitenciario: Será condición indispensable para su consideración que los interesados hayan cumplido como mínimo los siguientes tiempos dentro del Servicio Penitenciario:

- a) Personal masculino 5 años.
- b) Personal femenino 2 años.

Art. 11º — Selección: Entre los interesados que hayan cumplido con las exigencias impuestas en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º de la presente, el Director General del Servicio Penitenciario Provincial seleccionará a aquellos que a su

juicio reúnan las mejores condiciones según el número de vacantes previamente fijadas.

A los fines de la selección y estudio de los antecedentes y demás exigencias impuestas a los interesados, el Director General podrá pedir el asesoramiento de la Junta de Calificación y Disciplina.

Art. 12º — Curso Básico: Los agentes que se seleccionen de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, deberán aprobar el curso básico que se dicte al efecto.

Art. 13º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Art. 14º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 23 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1874

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 56.606/80 - Código 66.

VISTO las actuaciones de referencia en las que el Ministerio de Bienestar Social solicita autorización para realizar un remate administrativo para la venta de diversos vehículos declarados en desuso y otros cuyo mantenimiento resulta demasiado oneroso para las finanzas del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto ley 30/62 en su artículo 12, autoriza al Poder Ejecutivo a vender en pública subasta o mediante licitación, los bienes en tales condiciones, cuya conservación resulta costosa para el fisco, obteniéndose así un considerable beneficio económico.

Por ello, y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad en vigencia y decreto Nº 7.940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la venta en remate público de los vehículos que se detallan en planillas anexas, que forman parte del presente decreto, con las bases determinadas en cada caso.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a fijar fecha para la subasta, efectuar las publicaciones de edictos o avisos de remate correspondientes y fijar el lugar de realización de la subasta.

Art. 3º — Las bases de venta de los automotores cuya subasta fracase por falta de postores podrán ser modificadas mediante la intervención conjunta de los martilleros y tasadores designados por el Ministerio de Bienestar Social, debiendo labrarse la pertinente acta por intermedio de Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — Las ventas del remate serán de contado, pudiendo también abonarse el treinta por ciento (30%) en el acto de la subasta y el saldo del precio de venta dentro de diez (10) días corridos posteriores a la fecha del remate.

Art. 5º — En todas las ventas de la presente



subasta la comisión de arancel de los martilleros intervinientes será de contado y estará a cargo exclusivo de los adquirentes.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2: Bienes; Sección 4, Sector 1, Principal 3: Servicios, Ejercicio 1981.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Müller -  
Alvarado - Bava (Int.) - Sosa

**Planilla Listado de Automóviles que salen a remate - Ministerio de Bienestar Social**

Lote Nº	DETALLE	BASE
1	Un automóvil marca Torino S. E. modelo 1975, chasis Nº 61906100, motor Nº 7615353, patente Nº A 043408, estado bueno	\$ 20.000.000
2	Un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1975, chasis Nº 3117252, motor Nº 242131, patente Nº A 044284, estado bueno	\$ 13.000.000
3	Un automóvil marca Torino T.S., modelo 1971, chasis Nº 615-01192, motor Nº 7075907, patente Nº A 029886, estado bueno	\$ 10.000.000
4	Un automóvil marca Renault 6, modelo 1971, chasis Nº 912-17857, motor Nº 2117817, patente Nº A 025246, estado regular	\$ 6.000.000
5	Un automóvil marca Renault 4 S, modelo 1964, chasis Nº 46336-09329, motor Nº 5011379, patente Nº A 023910, estado regular	\$ 2.000.000
6	Un automóvil marca Renault 4 S, modelo 1971, chasis Nº 908-05117, motor Nº 5109117, patente Nº A 024020, estado fuera de servicio	\$ 3.000.000
7	Un automóvil marca Renault 4-S, modelo 1971, chasis Nº 908-05374, motor Nº 510-9003, patente Nº A 024021, estado: fuera de servicio.	\$ 3.000.000
8	Un automóvil marca Renault 4 S, mod. 1971, chasis Nº 908-05676, motor Nº 5109822, patente Nº A 024022, estado: fuera de servicio	\$ 3.000.000
9	Un automóvil marca Torino T. S., mod. 1974, chasis Nº 619-02649, motor Nº 7607643, patente Nº A 039853, estado: bueno	\$ 17.000.000
10	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJJC-34171, motor Nº 99A.T.1851, patente Nº A 014635, estado bueno	\$ 9.000.000
11	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJJJ-34153, motor Nº 98A.T.1498, patente Nº A 014636, estado bueno	\$ 9.000.000
12	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJHS-34881, motor Nº 8A.P.-1187,	
	patente Nº A 009304, estado bueno	\$ 8.000.000
13	Una camioneta marca Ford, modelo 1973, chasis Nº KAL.Y.N.D.51663, motor Nº DMKB-58187, patente Nº A 037921, estado bueno	\$ 17.000.000
14	Una camioneta marca Chevrolet, mod. 1972, chasis Nº F-031612, motor Nº A-231.61518, patente Nº A 027873, estado bueno	\$ 10.000.000
15	Una camioneta marca Chevrolet, mod. 1972, chasis Nº F.050505, motor Nº A.231.71611, patente Nº A 031226, estado bueno	\$ 10.000.000
16	Una camioneta R. Diesel, modelo 1975, chasis Nº P.68-30939, motor Nº 450243, patente Nº A 043597, estado bueno	\$ 11.000.000
17	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJJJO-11310, motor Nº 91J82355, patente Nº A 009381, estado bueno	\$ 9.000.000
18	Una camioneta marca IKA T.80, mod. 1969, chasis Nº 121-00327, motor Nº OHC-130.T.V. 7057535, patente Nº A 013905, estado bueno	\$ 8.000.000
19	Una camioneta marca IKA, modelo 1971, chasis Nº 121-01767, motor Nº 7070163, patente Nº A 024037, estado bueno	\$ 9.000.000
20	Una camioneta marca Ford, modelo 1973, chasis Nº KAIYNM.09409, motor Nº DNMG. 17671, patente Nº A 032813, estado bueno	\$ 15.000.000
21	Una camioneta marca Ford, modelo 1973, chasis Nº KAIYNP.14157, motor Nº DNMG. 21414, patente Nº A 032961, estado bueno	\$ 15.000.000
22	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJJJC-34152, motor Nº 981T1728, patente Nº A 014634, estado bueno	\$ 9.000.000
23	Una camioneta marca Dodge, modelo 1968, chasis Nº 82/0624D, motor Nº 81Z0196, patente Nº A 009301, estado regular	\$ 3.000.000
24	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJJJ-10170, motor Nº 91F82250, patente Nº A 009306, estado regular	\$ 9.000.000
25	Una camioneta marca R. Diesel, modelo 1968, chasis Nº . . . , motor Nº 103773, patente Nº A 002523, estado regular	\$ 5.000.000
26	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAJJHS-35283, motor Nº 8A581235, patente Nº A 009305, estado regular	\$ 8.000.000
27	Una camioneta marca IKA T.80, mod. 1969, chasis Nº 12100674, motor Nº 7058096, patente Nº C 231135, estado regular.	\$ 8.000.000
28	Una camioneta marca R. Diesel, modelo 1974, chasis Nº P.68.23527, motor Nº 438485, patente Nº A 045367, estado regular	\$ 10.000.000
29	Una camioneta marca R. Diesel, mod. 1966, chasis Nº 37728-C, motor Nº 101275, patente Nº A 006181, estado: fuera de servicio	\$ 2.000.000
30	Una camioneta marca Ford, modelo 1968, chasis Nº KAIYHS-35282, motor Nº 8A381720,	

- patente Nº A 009307, estado regular  
\$ 8.000.000
- 31 Una camioneta marca IKA, modelo 1971, chasis Nº 121-01835, motor Nº 7071904, patente Nº A 019228, estado regular \$ 9.000.000
- 32 Una camioneta marca Chevrolet, mod. 1972, chasis Nº F.031331, motor Nº A0231-60244, patente Nº A 027871, estado: fuera de servicio  
\$ 5.000.000
- 33 Una ambulancia marca R Diesel, mod. 1973, chasis Nº . . . , motor Nº 415027, patente Nº A 044813, estado regular \$ 10.000.000
- 34 Una ambulancia marca R. Diesel, mod. 1974, chasis Nº P.6816768, motor Nº 429345, patente Nº A 039842, estado: fuera de servicio  
\$ 5.000.000
- 35 Una ambulancia marca Dodge, modelo 1971, chasis Nº 11L0476F, motor Nº 11A0731, patente Nº A 025403, estado: fuera de servicio  
\$ 4.000.000
- 36 Una ambulancia marca Dodge, modelo 1971, chasis Nº 11L0086F, motor Nº 11A0166, patente Nº A 022761, estado: fuera de servicio  
\$ 4.000.000
- 37 Una ambulancia marca Dodge, modelo 1971, chasis Nº 11L00076, motor Nº 11A0141, patente Nº A 022785, estado: regular  
\$ 8.000.000
- 38 Una ambulancia marca Dodge, modelo 1977, chasis Nº 7N1M01215F, motor Nº 71A01182, patente Nº A 049525, estado regular  
\$ 17.000.000
- 39 Una ambulancia marca Dodge, modelo 1977, chasis Nº 7N1M01216F, motor Nº 71A01194, patente Nº A 049528, estado regular  
\$ 17.000.000
- 40 Una ambulancia marca R. Diesel, mod. 1975, chasis Nº P.68.28122, motor Nº 449470, patente Nº A 043594, estado: fuera de servicio  
\$ 5.500.000
- 41 Una ambulancia marca R. Diesel, mod. 1972, chasis Nº P.68.04603, motor Nº 406358, patente Nº A 030706, estado: fuera de servicio  
\$ 4.500.000
- 42 Una ambulancia marca Ford Falcon, modelo 1973, chasis Nº KA22NR-19684, motor número DNBA,29362, patente Nº A 035529, estado bueno \$ 16.000.000
- 43 Una ambulancia marca Chevrolet, mod. 1957, chasis Nº . . . , motor Nº T717.H.B.5571, sin patente, estado: malo, fuera de servicio  
\$ 1.000.000
- 44 Una ambulancia marca IKA, modelo 1968, chasis Nº . . . , motor Nº 7049081, patente Nº A 010749, estado: fuera de servicio  
\$ 2.000.000
- 45 Un Jeep marca IKA, modelo 1967, chasis número 00168, motor Nº 4075970, patente Nº A 023907, estado regular \$ 2.000.000
- 46 Un Jeep marca IKA, modelo 1971, chasis número 102-00551, motor Nº 4084112, patente Nº A 023531, estado regular \$ 4.000.000
- 47 Un Jeep marca IKA, modelo 1971, chasis número 102-00479, motor Nº 4083877, patente Nº A 023532, estado: fuera de servicio  
\$ 2.000.000
- 48 Un Jeep marca IKA, modelo 1971, chasis número 102-00477, motor Nº 4083868, patente Nº A 023533, estado: fuera de servicio  
\$ 2.000.000
- 49 Un Jeep marca IKA, modelo 1974, chasis número 102-01149, motor Nº 4090071, patente Nº A 037915, estado regular \$ 5.000.000
- 50 Un Jeep marca IKA, modelo 1974, chasis número 102-01136, motor Nº 4089771, patente Nº A 037913, estado regular \$ 5.000.000
- 51 Una ambulancia marca IKA, modelo 1974, chasis Nº 102-01150, motor Nº 4090192, patente Nº A 037917, estado regular \$ 5.000.000
- 52 Una ambulancia marca IKA, modelo 1974, chasis Nº . . . , motor Nº 4065823, patente oficial Nº 1028, estado malo, fuera de servicio  
\$ 2.000.000
- 53 Una ambulancia marca IKA, modelo 1974, chasis Nº 102-01143, motor Nº 4090049, patente Nº A 037916, estado regular  
\$ 5.000.000
- 54 Una ambulancia marca IKA, modelo 1974, chasis Nº 102-01152, motor Nº 4090145, patente Nº A 037914, estado regular  
\$ 5.000.000
- 55 Un camión marca R. Diesel, modelo 1974, chasis Nº F71-01280, motor Nº 437038, patente Nº A 039843, estado regular  
\$ 11.000.000
- 56 Un ómnibus marca R. Diesel, modelo 1972, chasis Nº . . . , motor Nº 408960, patente Nº C 544609, estado bueno \$ 9.000.000
- 57 Un furgón marca Mercedes Benz, L.F.U.608D-350, mod. 1972, chasis Nº 310302-11-002660 motor Nº 314938 - 10 - 002665, patente Nº A 030504, estado bueno \$ 30.000.000
- 58 Una estanciera marca IKA, modelo 1967, chasis Nº 673471, motor Nº 7063671, patente Nº A 002466, estado bueno \$ 8.000.000
- 59 Una estanciera marca IKA, modelo 1969, chasis Nº . . . , motor Nº 7053588, patente Nº A 010750, estado regular \$ 7.000.000

ULLOA - Solá Figueroa - Müller -  
Alvarado - Bava (Int.) - Sosa

Salta, 26 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1879

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 115712/80.

VISTO que por las presentes actuaciones la Honorable Comisión Mixta creada por el Artículo 3º, Inciso a) de la Ley Nº 4288 solicita prórroga del convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/12/80 finaliza la prórroga del convenio celebrado por Decreto Nº 1640/79 entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos;

Que resulta conveniente la disposición de una nueva prórroga atendiendo la ejecución de proyectos programados con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1º de la Ley Nº 4288;

Que así también corresponde la actualización de los montos de contribuciones establecidos por el Artículo 4º de convenio y aprobado por Decreto Nº 385/70 a fin de restablecer los niveles adquisitivos vigentes, evitando distorsiones respecto de las erogaciones a cuya cobertura están destinados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1981 el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto 385/70 con encuadre en la Ley 4288.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1º de enero de 1981, sustitúyese el artículo cuarto del Convenio aprobado por Decreto 385/70, por el siguiente:

**CUARTO** Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1º de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

**Certificados e Informes:**

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 10.000
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada parcela \$ 20.000
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 10.000
4. Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela \$ 10.000
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona \$ 5.000
6. Los certificados de inhibición, por cada persona \$ 3.000
7. Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:
  - a) Titularidad sobre el dominio \$ 10.000
  - b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones \$ 10.000
  - c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones \$ 5.000
  - d) Inhibiciones Generales \$ 10.000
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 15.000
9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 5.000
10. Los certificados o informes sobre registro de testamentos, por cada persona \$ 5.000
11. Todo certificado o informe no incluido el detalle precedente \$ 30.000

**Aprobación de Planos:**

12. La aprobación de planos de mensura, por cada parcela \$ 15.000

**Copias heliográficas y fotocopias:**

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a excep-

ción de los que se expidan por certificados o informes de dominio

- |   |          |
|---|----------|
|   | \$ 500   |
| 14. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda | \$ 3.000 |

**Inscripciones:**

- |  |           |
|--|-----------|
|  | \$ 10.000 |
| 15. Inscripciones de embargos, inhibiciones, toda clase de medida cautelar ordenada judicialmente y sus cancelaciones  | \$ 10.000 |
| 16. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal   | \$ 15.000 |
| 17. Inscripciones de pre-anotaciones de hipotecas, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1 o/oo (uno por mil) sobre el monto total y como mínimo   | \$ 15.000 |
| 18. Inscripciones de promesas de venta y boletos de compra-venta, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1 o/oo (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor, y como mínimo | \$ 15.000 |
| 19. Inscripciones de cancelación de hipotecas el ½ o/oo (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo   | \$ 10.000 |
| 20. Toda inscripción de comunicación de testamento   | \$ 10.000 |
| 21. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluidas en el detalle precedente, el 2 o/oo (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor, y como mínimo  | \$ 15.000 |

Facúltase a la Comisión Mixta a actualizar trimestralmente los montos de las contribuciones por copias heliográficas y fotocopias, con arreglo al Índice General de Precios al por Mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I. N. D. E. C.).

Art. 3º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 26 de diciembre de 1980

**DECRETO Nº 1880**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Jorge Ramón Sansberro,

hará uso de licencia por descanso, a partir del día 24 del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación Dr. Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 24 de diciembre del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ovejero (Int.) - Alvarado

Salta, 26 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1878

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de la festividad de Año Nuevo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto administrativo al personal de la Administración Pública Provincial, el día 31 de diciembre de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ovejero (Int.) - Alvarado

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1857 - 23-12-80. Expte. Nº 53-18431/80.

Apruébase la Ordenanza Nº 3/80 dictada por la Municipalidad de El Carril, obligando a los propietarios frentistas a construir, mantener y limpiar cercas y veredas de sus inmuebles y fijando las multas correspondientes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 3 - VISTO: La necesidad de dar al pueblo de El Carril un aspecto vital y moderno mediante el mejoramiento de las fachadas, construcción de cercas y veredas, limpieza de terrenos baldíos, y CONSIDERANDO: Que es la intención de este Municipio, concientizar a los pobladores de la responsabilidad que a cada uno le cabe para conservar el pueblo limpio y sano con perspectivas de atracción turística: Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de El Carril Ordena: Artículo 1º — Todo propietario de terrenos baldíos o con jardines a la vía pública está obligado a mantenerlo perma-

nentemente desmalezado y limpio. Cuando los inmuebles tengan frente a las rutas de acceso de este pueblo será obligatorio el arreglo de los alambrados, pintura de postes y en general la limpieza y mantenimiento en buen estado de los frentes. Artículo 2º — Es obligatorio que todo inmueble existente en el radio urbano, en las zonas donde no existe pavimento, que las veredas se mantengan limpias y emparejadas. Artículo 3º — En la zona comprendida al Norte con calle Belgrano, al Sud con calle 25 de Mayo, al Este por calle General Güemes y al Oeste por calle 20 de Febrero, es obligatoria la existencia de aceras que podrán ser de baldosas, piedras o material similar. Las mismas deben ser conservadas en perfecto estado de transitabilidad. Artículo 4º — En la zona delimitada por el Norte con calle Belgrano, al Este calle General Güemes al Sud calle 25 de Mayo y al Oeste calle 20 de Febrero, los inmuebles existentes deben contar obligatoriamente con cercas que deberán ser mantenidas en buen estado de conservación. Artículo 5º — A partir de la fecha de vigencia de la presente ordenanza todo propietario está obligado a mantener en buen estado de conservación las fachadas de los edificios del ejido urbano. Artículo 6º — Los permisos para construir aceras serán otorgados por la Municipalidad. Los trabajos de construcción y reconstrucción de aceras y limpieza y emparejamiento de veredas deberán ejecutarse en el menor plazo posible, a fin de no entorpecer el tránsito. Los materiales que resulten de remociones o construcción deberán ser levantados en el día. La mezcla o material aditivo que se usare podrá ser preparado en la vía pública con el permiso de la Municipalidad únicamente. Artículo 7º — Cuando sean removidas las aceras por el Departamento Ejecutivo o Empresas autorizadas por la Municipalidad, será por cuenta de ella su reposición utilizando materiales de igual clase, dejándolas en el mismo estado en que se encontraban. Artículo 8º — Los propietarios están obligados a hacer asentar o reponer, en el término de 6 días de notificados, los mosaicos o piedras que estén flojas o falten en las aceras; como así también conservarlas en buen estado, quitando las hierbas que puedan crecer sobre ellas y reconstruirlas en el término que fije la Municipalidad, cuando su mal estado no permita una reparación conveniente. Artículo 9º — La Municipalidad construirá o reconstruirá o conservará las veredas y aceras de los predios sin dueño conocido. Artículo 10º — Las obligaciones establecidas a cargo de los propietarios en los Arts. 1º y 2º, deberán concluirse en el término de tres meses a partir de la fecha de vigencia de la presente ordenanza. Las aceras y cercas previstas en los Arts. 3º y 4º tendrán un plazo de ejecución de seis meses. Artículo 11º — Las obligaciones establecidas en la presente ordenanza que no se ejecuten en los plazos previstos, hará pasible a los propietarios de una multa de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) excepto a los infractores de los Arts. 3º y 4º en cuyo caso la multa será de \$ 30.000 (Pesos treinta mil). En todos los supuestos la Municipalidad ejecutará las obras por cuenta y cargo de los propietarios frentistas. Artículo 12º — Las multas fijadas en el artículo anterior se actualizarán semestralmente conforme a las variaciones experimentadas en el costo de

la vida, según indicadores oficiales suministrados por el INDEC. Artículo 13º — Antes de ejecutar la Comuna los trabajos de limpieza, demaleamiento, construcción o reparación de veredas, aceras y cercas, deberá intimar al propietario. En el supuesto de resultar el mismo desconocido, ejecutado el trabajo se procederá al cobro de los gastos y multas por la vía de apremio. Artículo 14º — Comuníquese, publíquese y Archívese. El Carril, Agosto 20 de 1980. Fdo. Rufino Manuel de la Merced, Intendente Municipalidad El Carril, Salta.”

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1858 - 23-12-80. Expte. Nº 53-17840/80.**

Apruébase la Ordenanza Nº 030 sancionada por la Municipalidad de La Caldera con fecha 19 de Mayo del año en curso por la que se acepta la donación de una fracción de terreno efectuada por la Sra. Juana Mercado de Sánchez y cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Caldera, 19 de Mayo de 1980. ORDENANZA Nº 030. Municipalidad de La Caldera. VISTO: El ofrecimiento formulado por la Sra. Juana Mercado de Sánchez, para la Donación de una fracción de terreno ubicada en el Paraje denominado “Campo Alegre”, jurisdicción de esta localidad, mediante Nota de fecha 15/V/1980; y CONSIDERANDO: Que lo expresado precedentemente tiene su origen en contactos previos mantenidos por las partes, a raíz de la necesidad de establecer en la zona servicios de control y de vigilancia, debido a que en el lugar se halla emplazado el Embalse “Ing. Alfonso Peralta”, lo cual atrae a una considerable afluencia de público especialmente en los días de fin de semana y feriados, siendo por ello imprescindible contar con los servicios precitados. Que habiéndose efectuado por parte del Departamento Ejecutivo un exhaustivo estudio de la oferta de Donación, como así también de las condiciones y finalidad determinadas; que las mismas resultan, positivas en lo que respecta principalmente a los intereses de la Comunidad como a los propios del Municipio. Por ello: El Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, En Uso de las Facultades Conferidas por Decreto Nº 1676/79, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Acéptase la oferta de Donación de una fracción de terreno del Inmueble Catastro Nº 1578 del Departamento de La Caldera, formulada por la Sra. Juana Mercado de Sánchez, L.C. Nº 9.481.049 ubicada sobre el costado “norte” del Embalse “Ing. Alfonso Peralta”, sito en el paraje denominado “Campo Alegre” jurisdicción de esta localidad, parcela que responde a las medidas siguientes: De Veinte (20) metros de cada uno de sus Cuatro (4) lados, lo que hace una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados (400 mts.2). Artículo 2º: Destinase la parcela donada, para la creación y funcionamiento de un puesto para los servicios de control, vigilancia y seguridad de las personas y bienes, en ese sector. Artículo 3º — La aprobación de los Planos de fraccionamiento y subdivisión que correspondan a la fracción donada, parte integrante del inmueble de mayor extensión Catastro Nº 1578, correrá por cuenta de la Municipalidad de La Caldera. Artículo 4º — Elévese la presente Orde-

nana por intermedio de Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Provincia. Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, Regístrese y Archívese. Fdo. Diego Jorge Montero, Presidente Comisión Municipal La Caldera - Norberto Eduardo Camaño Secretario Administrativo Municipal de La Caldera”.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1859 - 23-12-80. Expte. Nº 53-18069/80.**

Apruébase la Resolución Nº 268/80 dictada por la Municipalidad de Orán, eximiendo a la Empresa “Packing Envases Argentinos S.A.” de la contribución que incide sobre la actividad comercial, a partir del 5 de Abril de 1979 y por el término de tres años, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 268/80 San Ramón de la N. Orán, 2º de Julio/1980. VISTO: El Expte. 34-P-79, por el cual la firma Packing Envases Argentinos S.A., solicita eximición de todos los derechos que puedan corresponder sobre la actividad industrial y CONSIDERANDO: Que el Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal Nº 69/78), establece en su artículo 148 la exención por tres años de las tasas sobre la actividad industrial a las industrias comprendidas en regímenes de promoción industrial legislado por el Estado Nacional y/o Provincial. Que la Empresa mencionada, queda encuadrada en la Ley 4193 de promoción industrial y su Decreto reglamentario 8992; Que la solicitud de exención, fue presentada en fecha 5/4/79, por lo cual este Departamento Ejecutivo considera que la misma debe acordarse con retroactividad a esa fecha; Que por aplicación del artículo 11 del Código Tributario Municipal, la solicitud mencionada, se consideraría denegada; Que este Departamento Ejecutivo, considera de importancia, eximir a la Empresa Packing Envases Argentinos S.A. de las tasas de actividades varias, conforme a lo establecido en el Art. 14 del Código Tributario Municipal, por cuanto la misma ha permitido contar en esta Ciudad con establecimientos industriales, que ocupan mano de obra local y con radicación de capitales en la zona, Por ello de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 399/77 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades; El Intendente Municipal en Uso de las Facultades Legales Resuelve: Art. 1º — Eximir a la Empresa Packing Envases Argentinos S.A. de la contribución que incide sobre la actividad comercial, a partir del 5/4/79 y por el término de 3 (tres) años. Art. 2º — Cúrsese copia de la presente a la firma interesada, pase para conocimiento de Secretaría de Hacienda, Departamento de Bromatología y Dirección de Hacienda. Art. 3º — Comuníquese, insértese y archívese. Fdo. Agustín Manuel Porcelo Intendente Municipal Municipalidad de Orán - Sergio O. Díaz Dr. en Ciencias Veterinarias Director Departamento y Bromatología”.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1865 - 26-12-80. Expte. Nº 05-9810/80.**

Con encuadre en el Artículo 27 inciso A) de la Ley de contabilidad vigente (t.o. 1972) autorízase a la Dirección General de Administración

de la Gobernación a efectuar la Contratación Directa con la firma Xerox Argentina I.C.S.A. con domicilio en Avda. Mitre Nº 799 de la ciudad de Tucumán, para la adquisición de una máquina Xerox 3107, destinada a la Dirección General de Información Pública por la suma aproximada de Pesos Cuarenta y un millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta (\$ 41.915.440).

Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Pesos cuarenta y un millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta (\$ 41.915.440), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por el concepto expresado en el artículo anterior.

**M. de Economía - Decreto Nº 1866 - 26-12-80. Expte. Nº 07-00649/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) el Principal 1, "Bienes de Capital" de Fiscalía de Gobierno:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2 \$ 1.500.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 1.500.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1867 - 26-12-80. Expte. Nº 50-46732/80.**

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación, la suma de Cinco millones cuatrocientos quince mil ochocientos pesos (\$ 5.415.800) para que a través de Fiscalía de Gobierno y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a depositar a la orden del Juzgado pertinente la suma indicada, con destino a los juicios de expropiación autorizados por el Artículo 2º de la Ley Nº 5506/79; con cargo a la partida de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Parcial 01, Ejercicio 1980.

**M. de Economía - Decreto 1868 - 26-12-80. Expte. Nº C/14-09766/80.**

Exclúyese del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a partir del 1 de noviembre de 1980, al Jefe del Departamento Ecología y Economía Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. José Rufino Echenique Chávez, L.P. Nº 41632 - Agrup. D - Clase I - Categoría 21.

**M. de Economía - Decreto Nº 1869 - 26-12-80. Expte. Nº 25-001923/80.**

Designanse representantes de la Provincia de Salta, para integrar el Comité Ejecutivo del Con-

venio celebrado con la Secretaría de Estado de Energía, ratificado por ley Nº 5.690/80, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Geólogo Remo Rómulo Romani Isola, en carácter de titular y al Director de Minería, Geólogo Raúl Omar López, en carácter de alterno.

Comuníquese especialmente a la Secretaría de Estado de Energía y a los designados.

**M. de Economía - Decreto Nº 1870 - 26-12-80. Expte. Nº 01-27925/80.**

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 10101 de fecha 16 de setiembre de 1965, excluyéndose de sus disposiciones al señor Benicio González, L. E. Nº 3.934.803; ratificándose la adjudicación en venta a su favor del terreno matrícula 5669 de Villa Saavedra - Departamento Libertador General San Martín, dispuesta por Decreto Nº 4240/53, dándose por cancelado el precio pactado y reconviniéndose la ocupación y posesión del mismo.

Escribanía de Gobierno deberá confeccionar la correspondiente escritura de dominio, debiendo tomar conocimiento Dirección General de Inmuebles para los registros respectivos y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1871 - 26-12-80. Exptes. 28-31495; 32787; 32788; 32796; 32867; 32868 y 32921/80.**

Apruébase la licitación pública realizada el 10 de octubre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación y Remodelación Hospital de Niños - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Un mil ochocientos sesenta y siete millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintitres pesos (\$ 1.867.996.423), convocado en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 895-D-80.

Adjudicase a la Empresa "Ing. Gustavo Guijarro Construcciones", la ejecución de la obra referida precedentemente, en la suma total de Dos mil ciento ochenta y cinco millones ochenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos (\$ 2.185.084.129) por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 575 días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Facúltase a la señora Directora General de la Dirección General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme determina el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 59, Proyecto 227, U. Geográfica 04 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980, Fondos Provinciales.

Estése a la previsión presupuestaria dispuesta en el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 895-D-80.



**M. de Economía - Decreto Nº 1872 - 26-12-80. Expte. Nº 11-17053/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) los Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2,	\$ 20.000.000
--	---------------

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 5.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 15.000.000
	\$ 20.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1873 - 26-12-80. Expte. Nº C/24-02467/79.**

Apruébase la Disposición Nº 313 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en fecha 10-11-80 cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Revocar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, en virtud de lo prescripto por el Artículo 11 del Decreto Nº 263/78, el permiso de ocupación de los Puestos Desvío Km. 1174 y Calancate, ubicados en el Lote Fiscal Nº 37, Tolloche Departamento de Anta, que ejercen, respectivamente, los señores Toribio Ponce y Juan Ramón Saravia.

Artículo 2º — Otorgar a los señores Toribio Ponce y Juan Ramón Saravia un plazo de Ciento ochenta (180) días a contar de sus notificaciones respectivas para que procedan a desocupar de personas, bienes y animales los predios citados en el Artículo 1º, bajo apercibimiento de desalojo por la fuerza pública en caso de incumplimiento.

"Artículo 3º — Emplazar por intermedio del Juez de Paz de la zona a los señores José Domingo, Santo Pío, Asunción, María Clemencia y Víctor Feliciano Escalada, para que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 263/78, en el término de Sesenta (60) días a contar de la fecha de sus respectivas notificaciones procedan a desalojar de personas, bienes y animales, bajo apercibimiento de expulsión por la fuerza pública en caso de incumplimiento, la superficie que ocupan - casa rancho en las vecindades del Puesto Desvío Km. 1174 del Lote fiscal 37 - Tolloche - Departamento Anta.

"En el acto de notificación se deberá identificar en forma fehaciente a todos los ocupantes del predio.

"Artículo 4º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente Disposición.

"Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva - Director General de Recursos Naturales Renovables".

**M. de Bienestar Social Decreto Nº 1875 - 26-12-80. Expte. Nº 00213/80-Cód. 79.**

Dase por autorizado y cumplido el desempeño en la función de jefe del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, del doctor Osvaldo Ramón Nallín, legajo Nº 55644, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo) del citado nosocomio, en el período comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de diciembre de 1980, en reemplazo de la doctora Lilia Burgos, en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes.

Reconócese a favor del doctor Osvaldo Ramón Nallín, legajo Nº 55644, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19 profesional asistente y clase 14, categoría 21, jefe del Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el período comprendido entre el 17 de abril y el 12 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Diez millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 10.450.593) será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 2, 5 y 6 (subparciales 02 y 11), Ejercicio 1980.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1876 - 26-12-80. Expte. Nº 55.534/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 12 de agosto de 1980, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Sofía Augustovsky de Kaplan, libreta cívica Nº 3.634.345, legajo Nº 09515, matrícula profesional Nº 29, letra "G", en el cargo de clase 09, categoría 15, como jefa del Servicio de Dietistas del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, dependiente de la Dirección General Zona Centro, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por resolución ministerial Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1980 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 21, inciso b), tercer apartado, de la ley Nº 3371.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1877 - 26-12-80. Expte. Nº 55.823/80-Cód. 66.**

Con vigencia al 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario al ingeniero Humberto Pedro Aguilera, libreta de enrolamiento Nº 7.233.046, clase 1934, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos (\$

19.499.993), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1980.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40831 F. Nº 128

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 9/81

Const. 200 Viviendas Bº Finca Independencia

Llámase a Licitación Pública Nº 9/81, para el día 30-1-81, a horas 10,30 para La Provisión y Montaje de Lozas Premoldeadas. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 213594. Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esq. Jujuy Salta. Precio del pliego: \$ 300.000 (Pesos trescientos mil pesos). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 19 y 20-1-81

O. P. Nº 40830 F. Nº 129

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 8/81

Const. 200 Viviendas Bº Finca Independencia

Llámase a Licitación Pública Nº 8/81, para el día 30-1-81, a horas 8,30 para la Adquisición de 100 Pilares dobles de Hormigón para Medidores y Bajada de Luz Domiciliaria. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 213594. Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 19 y 20-1-81

O. P. Nº 40828 F. Nº 131

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

### INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### Licitación Pública Nº 1/81

Llámase a Licitación Pública para: "Adquisición de Tres (3) Automóviles". Fecha de apertura de ofertas: 11-2-81 hs. 9,30. Lugar de apertura: Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Precio de Pliegos: \$ 50.000. Venta de pliegos: Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

La Presidencia

Valor al cobro \$ 50.000 e) 19 al 23-1-81

O. P. Nº 40827 F. Nº 132

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 1/81

#### Expediente Nº 17.093/80

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81 para otorgar en Concesión El Servicio de Confeitería de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario "Gral. San Martín", sobre Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta, por el término de dos años a partir del 1 de marzo de 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1981, a horas 9,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta.

Los interesados podrán solicitar informes y retirar los pliegos correspondientes en el domicilio expresado anteriormente (Dirección General de Administración), de lunes a viernes en el horario de 7 a 13,30 horas.

Precio del pliego \$ 50.000.  
C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - Unsa. - A/C Dirección de Compras.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 19 y 20-1-81

O. P. Nº 40822 F. Nº 123

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 7/81

Llámase a Licitación Pública Nº 7/81 el día 30 de Enero de 1981, a horas 12,30; Contratación Privada para la Prestación Integral de Servicios de Recolección de Residuos en la Ciudad de Salta y su traslado hasta el basural Municipal. Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 2-13594, La Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: Avda. San Martín y Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 16 y 19-1-81

O. P. Nº 40821 F. Nº 124

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 4/81

Const. 200 Viviendas Bº Fca. Independencia

Llámase a Licitación Pública Nº 4/81, para el día 29 de Enero de 1981, a horas 8,30 para la Adquisición de Cemento Portland, Hierro, Puertas, Ventanas, Pinturas, Vidrios y Materiales de Ferretería. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 2-13594. La Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 200.000 (Doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 16 y 19-1-81



O. P. Nº 40820 F. Nº 126

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 5/81****Const. 200 Viviendas Bº Fca. Independencia**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/81, para el día 29 de Enero de 1981, a horas 10,30 para la Adquisición de Materiales Sanitarios. Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros Tel. 213594. La Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta. Valor al cobro \$ 20.000 e) 16 y 19-1-81

O. P. Nº 40819 F. Nº 125

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 6/81****Const. 200 Viviendas Bº Fca. Independencia**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/81, para el día 29 de Enero de 1981 a horas 12,30, para la Adquisición de Materiales Eléctricos. Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 213.594. Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 16 y 19-1-81

O. P. Nº 40812 F. Nº 127

**Ministerio de Bienestar Social****Provincia de Salta****DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PATOLOGIA REGIONAL****Adquisición de: Raciones Alimenticias**

Llámase a Compra Directa Nº 1/81, a realizarse el día 30 de Enero de 1981, a horas 9,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias, con destino a este Instituto de Patología Regional.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: División Tesorería - Instituto de Patología Regional - Mariano R. Castex Nº 36, Salta. — Susana C. Moyano, Responsable Serv. Contable - Inst. de Pat. Reg.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 16 y 19-1-81

**TRANSFERENCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 40813 F. Nº 2213

Ref. Expte. Nº 34-96555/79 y agr. 34-24.891/71.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Corosal Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Forestal, tiene solicitado la transferencia

a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 5546 del 8 de agosto de 1972, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 200 Has. de la Finca "Osma" o "San José de Osma", catastro 426, en la actualidad catastro Nº 2519, del Departamento La Viña.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de enero de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 16 al 29-1-81

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 40798

F. Nº 2184

**Por JOSE OLIVER****REMATE ADMINISTRATIVO****CON BASE****Un lote de terreno en esta ciudad**

El día 19 de Enero de 1981 a las 18 hs., en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en calle San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 544.666 o sean las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad Pasaje Abreu 1776 con las siguientes medidas: 8 metros de frente por 11,40 metros de fondo lo que totaliza una superficie de 91,20 mts<sup>2</sup>. Límites: los que dan sus títulos: Sección "C" Manz. 75 a) Parcela 10, Catastro 31.949, Libro 162, Folio 406, Asiento 3 de la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de Salta c/Terraza, Juana Expte. Nº 11134/78. En el acto de remate el comprador abonará el 30% del importe de la subasta saldo a la aprobación de la misma. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Informes: Oficina de Apremios y al suscripto Martillero J. Oliver, Deán Funes 330, Tel. 213414.

Imp. \$ 100.000

e) 13, 14, 15, 16 y 19-1-81

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 40829

F. Nº 130

**Comunicado**

El Casino Provincial de Salta, comunica que: las fichas que a continuación se detallan y que se encuentran en poder del público, podrán ser canjeadas hasta el día 4 de Febrero del cte. año. que después perderán su valor.

**Tipo y color - Valor escrito - Valor en uso - Medidas - Formato - Uso Actual****Ficha**

Amarillo 151 - 5to. - 10.000 - 50 mm - Redonda - Ruleta y P.B.

Marrón 121 - 4to. - 10.000 - 42 mm - Redonda - Ruleta.  
 Rosa 112 - 4to. - 10.000 - 42 mm - Redonda - Ruleta.  
 Bordó 114 - 3er. - 5.000 - 40 mm - Redonda - Ruleta.  
 Verde 164 - 3er. - 5.000 - 40 mm - Redonda - Ruleta.  
 Amarillo 153 - 3er. - 5.000 - 40 mm - Redonda - Ruleta.  
 Azul 173 - 3er. - 5.000 - 40 mm - Redonda - Ruleta.  
 Naranja 132 - 3er. - 5.000 - 40 mm - Redonda - Ruleta.

Blanco - 50 - 5.000 - 42 mm Decagonal - Punto y Banca.  
 Blanco Amarillo - 20 - 2.000 - 38 mm - Redonda - Ruleta.  
 Blanco Beige - 20 - 2.000 - 38 mm - Redonda - Ruleta.  
 Blanco Verde - 20 - 2.000 - 38 mm - Redonda - Ruleta.  
 Blanco Rojo - 20 - 2.000 - 38 mm - Redonda - Ruleta.  
 Blanco Blanco - 20 - 2.000 - 36 mm - Redonda - Ruleta.  
 Crema - 5 - 500 - 36 mm - Octogonal - Punto y Banca.  
 Valor al cobro \$ 30.000 e) 19 al 21-1-81

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 40667 S/C. Nº 2197

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "RODRIGUEZ, José, Sucesorio", Expte. Nº A-04946/80. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.  
 Sin cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

O. P. Nº 40666 F. S/C. Nº 2196

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELEUTERIO FERGUNZON, Expte. Nº 08534/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación

del presente, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 14 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin Cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 39166 R. Nº 23583

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nom., cita a la Sra. Beatriz Cruz de Viñabal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, solicitado por Luis Argentino Viñabal, tramita por Expte. A Nº 07643/80 del Juzgado a su cargo, Sec. de la Dra. Susana R. Alday. Publíquese una vez por mes en el plazo de 6 meses. Salta, 11 de agosto de 1980. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 19-8, 19-9, 20-10, 19-11, 19-12-80 y 19-1-1981

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40824 F. Nº 2219

#### INGENIO SAN ISIDRO S. A. EMISION DE ACCIONES

Ingenio San Isidro S.A. comunica por tres días hábiles consecutivos que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria Nº 7 celebrada el 9 de Enero de 1981, y de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio con fecha 15 de Enero de 1981, Acta Nº 382, se ha resuelto la emisión de ciento cinco millones (105.000.000) de acciones ordinarias, al portador, de valor nominal un peso cada una, con derecho a un voto por acción, pagaderas en dinero moneda legal, acordándose plazo de hasta treinta días a partir de la última publicación de este aviso para que los señores accionistas ejerciten el derecho de preferencia, suscribiendo las referidas acciones en proporción a sus respectivas tenencias. Asimismo conforme a lo resuelto por la Asam-

blea General Extraordinaria mencionada, al momento de la suscripción deberá abonarse el 25% (Veinticinco por ciento) del total suscripto mediante pago directo en la Administración del Ingenio y/o giro a su orden y/o depósito en la cuenta corriente de Ingenio San Isidro S.A. Nº 4335-5 del Banco Comercial del Norte - Casa Central. El 75% restante se integrará de acuerdo a lo que resuelva el Directorio en un plazo no mayor de dos años, también conforme a la resolución de la Asamblea Extraordinaria a que nos referimos.

#### El Directorio

Pedro Carlos Cornejo  
Vice-Presidente

Imp. \$ 33.000 e) 19 al 21-1-81

O. P. Nº 40783 F. Nº 2158

#### EDICTO DE TRANSFERENCIA

AVICOLA SALTA S.A., con domicilio en Alberdi Nº 554, Salta, notifica a los interesados, por

el término de 5 días a partir de la fecha, que vendió parte de su Fondo de Comercio a la firma: "INTEGRAL S.A." con domicilio real en la calle Alberdi Nº 569 de esta ciudad de Salta, el negocio dedicado a Veterinaria y Artículos para el Agro, con la denominación "AGROVETERINARIA SALTA", ubicado en la calle Islas Malvinas Nº 251 de esta ciudad de Salta, interviene en la operación la Escribana Pública Nacional Sra. Carmen Rita Aguilar de López Cabada, con oficina en la calle Santiago del Estero Nº 233, Teléfono 213037 y los reclamos se aceptarán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario comercial en la Escribanía.  
Imp. \$ 110.000 e) 8 al 21-1-81

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 40811 F. Nº 2208

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Avda. Belgrano Nº 891 - Salta

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Aumento del Capital Social

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca, en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de mil novecientos ochenta y uno a horas doce, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Aumento del Capital Social en \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), mediante la emisión de dos series de 100.000 acciones ordinarias de \$ 10 de valor nominal cada una y derecho a un voto.
- 3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 237, 3er, apartado de la Ley 19.550/72, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Con-

vocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 100.000

e) 16 al 22-1-81

O. P. Nº 40803

F. Nº 2195

"PACKING ENVASES ARGENTINOS S.A."

#### CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1981 a las 18 horas, en el local de las oficinas administrativas de la planta industrial ubicada en la calle Arenales 1250, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º Consideraciones sobre el atraso en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3º Consideración sobre la actualización contable Ley 19742 modificada por Ley 21526 y su capitalización.
- 4º Consideración de los documentos determinados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1980 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Consideración de las remuneraciones percibidas por los Directores que desempeñan funciones técnicas administrativas de carácter permanente por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1980, en relación a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550.
- 6º Determinación del sistema de Fiscalización y designación de sus miembros.
- 7º Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
- 8º Aumento de Capital, por la suma de \$ 600.000.000 y emisión de acciones.

NOTA: Tratándose el total del Capital Accionario de Títulos Nominativos, para la concurrencia de los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, rige lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley 19550, pudiendo concurrir lo dispuesto por el artículo 217 de la misma ley.

#### El Directorio

Alfredo H. Buchholz

Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 14 al 20-1-81

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 40826

F. Nº 2225

FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS

Salta, 2 de enero de 1981

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo a su Estatuto, la Federación Salteña de Bochas convoca a sus afiliadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la entidad, calle Zuviría 380, Salta, Capital,

el día 25 de enero de 1981, a horas 11,30, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Comisión Revisora de los Poderes otorgados a los delegados por las Asociaciones.
- 2º Lectura del Acta Anterior.
- 3º Consideración de la Memoria Anual-Balance-Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Elección de autoridades (Total).

5º Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta.

**Nicolás A. Medina**                      **Antonio M. Martinelli**  
 Secretario Gral. F.S.B.                      Presidente F.S.B.  
 Imp. \$ 10.000    e) 19-1-81

O. P. Nº 40825    F. Nº 2223

**ASOCIACION CORREDORES DE  
 CAFETERAS — SALTA**

Salta, enero 16 de 1981

Llamado a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Corredores de Cafeteras Salta para el día 6-2-81 a horas 22,00 en el domicilio de Bolívar 154 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares y Sup., Organo de Fiscalización Titulares y Suplentes.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Jorge R. Lizárraga**                      **Aldo Luis Nioi**  
 Pro-Secretario    Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de fijada la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes art. 39 y sus decisiones serán válidas.

Imp. \$ 10.000    e) 19-1-01

O. P. Nº 40816

F. Nº 2214

**AGRUPACION DE GAUCHOS LUIS BURELA  
 EL CARRIL**

La Agrupación de Gauchos "Luis Burela" de El Carril, llama a Asamblea Ordinaria para el día 25 de enero de 1981, para la elección de autoridades y cambio de Comisión Directiva.

Los puntos a tratarse serán:

1º Inventario y Balance.

2º Memoria.

3º Elección de autoridades y cambio de comisión.

**Gregorio Cala**  
 Vicepresidente

**Mario Juan Cinco**  
 Presidente

Imp. \$ 20.000

e)16y19-1-81

**RECAUDACION**

O. P. Nº 40832

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 5.543.600
Recaudación del día 16-1-81	\$ 665.600
Total	\$ 6.209.200